Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 260-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 13 de septiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 2261-2023-SGSSC-MDVA de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N° 866-2023-JUAL-MDVA de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el art. 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme al articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el articulo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldia aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, conforme lo establece el articulo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo Urbano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, el Profesor **ZENÓN GALLEGOS RAMIREZ**, por ser autor del libro **"EL ARTE DE COMO ESCRIBIR";**

Que, la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, considera necesario e imperativo extender un especial reconocimiento y felicitación al Profesor **ZENÓN GALLEGOS RAMIREZ**, por ser autor del libro "EL ARTE DE COMO ESCRIBIR";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al Profesor **ZENÓN GALLEGOS RAMIREZ,** por ser autor del libro **"EL ARTE DE COMO ESCRIBIR".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER ENTREGA, de la presente resolución en acto público, encargándose para tal efecto a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente acuerdo para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE